



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 1998-0276-01**

Por Secretaría, ELABÓRESE el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo hipotecario que pesa sobre el predio de matrícula 50S-40001015 de la O.R.I.P. de Bogotá (anotación No.10) decretado en el año 1998 dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real incoado por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MYRIAM HERNÁNDEZ DE BONGCAM y LUZ MARINA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Acaecido el término de que trata la norma en cita, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

**Por último, la Secretaría del Despacho anexará una imagen que permita corroborar que el aviso fue colocado en la cartelera ubicada en las instalaciones del Juzgado.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**